

DI 2 COPIAS

QUITO, 19 DE MARZO DE 2013

ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No.



PROTOCOLIZACIÓN

Documentos Relativos a la Compañía DISANCO GROUP LLC.- Quito 19 de MARZO de 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

RP C
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 2469191
Quito - Ecuador

Las Rlas N810 y
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 2375808
Guanoquil - Ecuador

www.rplw.com.ec

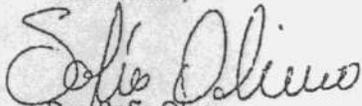
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar en la Notaría a su cargo los siguientes documentos:

1. Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO GROUP LLC, a favor de Diego Romero Ponce.
2. Apostilla del Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO GROUP LLC, a favor de Diego Romero Ponce.

De la mencionada protocolización solicito se me otorguen dos certificadas.

Atentamente,


Dra. Sofia Oliva
MAT CAP 8207





This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

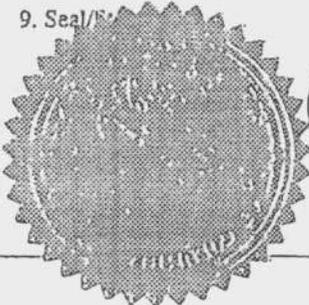
Apostille

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

- 1. District of Columbia, United States of America
- 2. This public document has been signed by NIXON L. ALVAREZ
- 3. acting in the capacity of ~~NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA~~
NIXON L. ALVAREZ, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
- 4. bears the seal/stamp of DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

- 5. at Washington, D.C.
- 6. the 7 day of MARCH 2013
- 7. by *Secretary of the District of Columbia*
- 8. No. 290739



10. Signature:

Cynthia Brock-Smith

Cynthia Brock-Smith

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan LLP, in its capacity as legal representative of DISANCO GROUP LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Diego Romero Ponce, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of Identification card No. 1704141355 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.

2.- The proxy may represent DISANCO GROUP LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company Industrial Danec S.A, and comply with the corresponding obligations.

3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 7th day of March, 2013.

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan, Manager

By: [Signature]
Signature
Legal Representative
DISANCO GROUP LLC



District of Columbia)
) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 7th day of March, 2013, in Washington, D.C.

[Signature]
BERON L. ALVAREZ
NOTARY PUBLIC DISTRICT OF COLUMBIA
My Commission Expires June 14, 2017



Esta Apostilla no es válida para ser usada en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

Esta apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, en su caso la identidad del sello o timbre que el documento público lleva

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por: NIXON L. ALVAREZ
3. actuando en su calidad de: NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
NIXON L. ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. lleva el sello de: DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

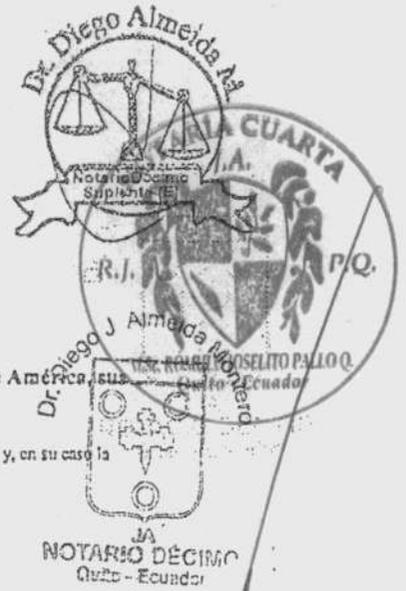
5. en Washington, DC
6. el 7 de Marzo de 2013
7. por el Secretario del Distrito de Columbia
8. No. 290739
9. Sello/ Estampa
10. Firma:

(Firma Legible)

Cynthia Brock - Smith



Cynthia Brock - Smith



PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Warch Duncan LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **DISANCO GROUP LLC** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Romero Ponce, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 1704141355, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009.
2. El Apoderado podrá representar a **DISANCO GROUP LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana Industrial Danec S.A., así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.
3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente poder especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la Compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuesto a la renta

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 7 de Marzo del 2013.

Kozusko Harris Vetter Warch Duncan, Manager

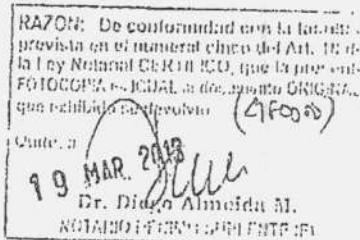
(Firma ilegible)
Firma
Representante Legal
DISANCO GROUP LLC

Distrito de Columbia

Suscribo y firmo ante mí, el Notario Público firmante, el 07 de Marzo del 2013, en Washington D.C.

(Firma ilegible)

NIXON L. ALVAREZ
Notario Público, Distrito de Columbia
Mi comisión expira el 14 de Junio del 2017.



El presente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera, con C.I. 1003886585, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito.

Gabriela Enríquez

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera,
C.I. 1003886585



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **Diecinueve de Marzo del Dos mil Diecisiete**, ante mi Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario suplente encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de transición comparece la señorita **GABRIELA MARGARITA ENRIQUEZ PEÑAHERRERA**, en calidad de **PERITO TRADUCTOR**, portadora de la cedula de ciudadanía número, **1003886585**, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie de el presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL CASTELLANO**. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconozca como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Gabriela Enríquez

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera,
C.I.: 1003886585

[Faint signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS



CIUDADANIA 100388658-5
 ENRIQUEZ PEÑAHERRERA GABRIELA MARGARITA
 IMBADURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 13 "JULIO" 1989
 0154 02148 F
 IMBADURA/IBARRA
 SAGRARIO 1589



Gabriela Penaherrera

ECUATORIANA*****

V434314242

SOLETERO

SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES

FRANZ PATRICIO A ENRIQUEZ

PATRICIA DE L PEÑAHERRERA

ANTONIO ANTE 30/06/2008

30706/2020

REN 0300740



Handwritten mark


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N° 170414135-5

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMERO PONCE
 DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 TAZO
 OCASALDE SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 PATRICIA CONCEPCION
 BUENO SERRANO

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMERO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PONCE CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-10







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

CERTIFICADO DE NOTARÍA
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035

035 - 0163

NUMERO DE CERTIFICADO

1704141355

CÉDULA

ROMERO PONCE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CURBAYA

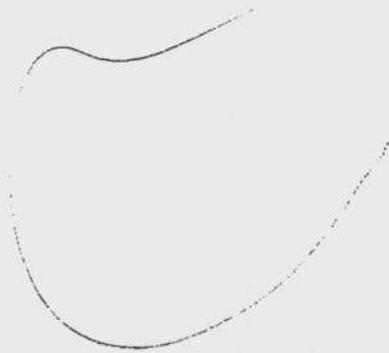
CANTÓN

PARRQUIA

D
 D
 ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



--- ZON: A petición de la Abogada Sofía Oliva con matrícula profesional número ochenta y dos cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha, J. PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Documentos Relativos a la Compañía DISANCO GROUP LLC.- Quito 19 de MARZO de 2013.- J.A.



Dr. Diego J. Almeida Montero



NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se protocolizó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello consero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, DIECINUEVE de MARZO de 2013 año dos mil trece.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaría Decima





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (550293)

Quito a, 17 MAR 2015

JA *[Signature]* Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a 04 ABR 2017

[Signature]

M.Sc. Rómulo José Páez Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

